



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

Consejería de Educación,  
Cultura y Deporte

Dirección General de Personal Docente y  
Ordenación Académica

**Resolución de 12 de febrero de 2016 publicando las listas definitivas de admitidos y excluidos, dentro de la Convocatoria Autonómica de 11 de diciembre de 2015, de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria 0590, Profesores Técnicos de Formación Profesional 0591 y Profesores de Música y Artes Escénicas 0594, en diversas especialidades.**

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la Resolución de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica de 11 de diciembre de 2015, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de puestos en régimen de interinidad de profesores de los siguientes cuerpos y especialidades:

CUERPO	ESPECIALIDAD
Profesores de Enseñanza Secundaria 0590	107 Informática 120 Procesos y productos de textil, confección y piel 125 Sistemas electrónicos y automáticos
Profesores Técnicos de Formación Profesional 0591	217 Patronaje y confección 218 Peluquería 227 Sistemas y aplicaciones informáticas
Profesores de Música y Artes Escénicas 0594	434 Violoncello 460 Leguaje musical

Se resuelve:

- Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos al proceso para el posible desempeño de puestos en régimen de interinidad.
- Aprobar las listas definitivas de aspirantes excluidos de dicho proceso, con expresión de la causa de su exclusión.
- Exponer dichas listas al público en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Calle Vargas nº 53, sexta planta de Santander. Asimismo dichas listas serán publicadas en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ([www.educantabria.es](http://www.educantabria.es)).

Contra la presente Resolución los interesados pueden interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes.

Santander, 12 de febrero de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

FDO.: FRANCISCO JAVIER LÓPEZ NOGUÉS